GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No. 4600010086
RPC No 4200010318

Itagüi,

Señora
NORELEY TOBON CAÑAS
Vicepresidenta
CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE
NIT 811037901-3
Dirección: Calle 62 No. 50ª-31
Teléfono: 4442368
Celular: 3003326517
E- mail: noreleytobon@colombiasaludable.org
Medellín

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta
REFERENCIA: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 9941
OBJETO: **"CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA".**

Respetada señora Noreley:

Le informamos que la oferta presentada por la CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE identificada con NIT 811037901-3 y que usted representa, en calidad de vicepresidenta, ha sido ACEPTADA expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA"***. Según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador al Informe de Evaluación debidamente publicado el día 12 de julio de 2019, en la página del SECOPII, y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 24 de 18 de julio de 2019.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 9941 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por COLOMBIA SALUDABLE, se acepta la oferta por un valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($26.695.000)** discriminados de la siguiente forma: Para lentes: $18.235.000 excluido de IVA. Para montura $8.460.000 IVA incluido, se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta del día 11 de julio de 2019. Y que se pagará por el servicio efectivamente prestado sin superar el precio antes indicado.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3500042737 – 27/05/2019. - $38.519.500 COP, perteneciente a los Rubros Presupuestales A.17.1/1133/0-1010/370101000/220160. registro de Compromiso. RPC No 4200010318 de julio de 2019, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en el numeral 1.6.4 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo para la ejecución del contrato, es de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019. Proceso publicado en el portal transicional del SECOP II.

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir las especificaciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos y la invitación pública que hacen parte integral del presente contrato, además de la calidad del servicio.
2. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
3. Entregar las gafas con montura de seguridad y lente recetado de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas.
4. Entregar de manera oportuna y de acuerdo con la programación establecida las gafas con montura de seguridad y lente recetado según lo acordado con el supervisor en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5. Entregar de acuerdo a las necesidades del contratante, informes relacionados con los
6. bienes suministrados.
7. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
8. Atender las exigencias de calidad sobre los productos que le realice el supervisor en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación.
9. Entregar certificaciones de cumplimiento de normas técnicas cuando aplique.
10. Suministrar fichas técnicas de los materiales, cuando se lo indique el supervisor.
11. Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
12. Para el pago, el contratista deberá entregar factura y su respectiva copia, discriminando aquellos bienes o servicios que están gravados o exentos del cobro de IVA; anexo que relacione el bien entregado, especificando cantidad y precio por cada ítem, además de la certificación de paz y salvo de pagos a la seguridad social y parafiscal.
13. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.

14. Cumplir con el manual sobre seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

Obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

1. Pagar oportunamente; este pago se hará de acuerdo con la entrega facturada, pagadera según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión de Interventoria del Departamento de Antioquia.
3. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

Acuerdo de seguridad BASC

Acuerdos generales:

a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
c) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
d) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
e) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
f) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

a) El proveedor garantizará que los lentes y sus monturas lleguen en perfectas condiciones.
b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para las actividades de entrega del producto adquirido.
c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al momento de ingresar a sus instalaciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, el cual se efectuará una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato – y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no se exigirá garantías para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LIXYIBEL MUÑOZ MONTES,** Profesional Universitaria de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien puede ser contactada a través del correo electrónico lixibel.munoz@fla.com.co, o en el teléfono 3837385.

Esta comunicación, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública No. 9941, junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo".

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

25 JUL 2019

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Adriana Monsalve Roldán – Rol jurídico		22-07-19
Revisó	Natalia Ruiz Lozano - Líder Gestora de Contratación		22-07-19
Aprobó	Giovanna A. Osorio C. Directora de Apoyo Legal		22-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			